

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - SALUD ALTO HUALLAGA

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-OGESS-AH/OF.COM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD I-3 NUEVO BAMBAMARCA, RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Ruc/código :	20603339682	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍAS MÉDICAS Y LOGÍSTICA HOSPITALARIA S.A.C. (TMLH S.A.C.)	Hora de envío :	23:54:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS DOCUEMNTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, CONSIDERAN LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL ANEXO 7, SIN EMBARGO DICHA INFORMACION SE CONSIGNA EN EL ANEXO 6, POR LO SOLICITAMOS A LOS EVALUADORES, CORREGIR, AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1. **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 5 DE LA LEY 32069, LITERAL I. TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RELACION A LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LA BASES INTEGRADAS SERA CORREGIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - SALUD ALTO HUALLAGA
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-OGESS-AH/OF.COM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD I-3 NUEVO BAMBAMARCA, RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Ruc/código :	20603339682	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍAS MÉDICAS Y LOGÍSTICA HOSPITALARIA S.A.C. (TMLH S.A.C.)	Hora de envío :	23:58:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NO DETALLAN LA LISTA DE ENTIDADES QUE EL POSTOR DEBE ELEGIR EN CASO SUBSISTAN CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUA, POR LO QUE SOLICITAMOS A LOS EVALUADORES, CONSIGNAR LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LLEVAR ESE PROCESO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 17 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Habiendo el oficial de compra corrido traslado de la presente observación, en calidad de área usuaria de conformidad a lo establecido en el art. 46º de la Ley N.º 32069 en concordancia con el art. 44º del Reglamento de la LGCP, en ese sentido ACOGEMOS LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Asimismo, para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima.
- Colegio Nacional Conciliares Extrajudiciales del Perú.
- Centro de Arbitraje Comercial Lima.